

05 JUN. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 1977 de fecha 29.04.2013 a través del cual se instruye Investigación Sumaria designándose Investigador a doña Ana Luz Gonzalez Campos;
- 2.- El informe del Investigador a través del cual propone al alcalde el sobreseimiento y archivo de los antecedentes;
- 3.- El Memorándum N° 351 de fecha 23.05.2013 del Asesor Jurídico;
- 4.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

1.- **SOBRESEASE y ARCHIVASE** los antecedentes que dieron origen a la investigación Sumaria ordenada incoar mediante Decreto N° 1977 de fecha 29.04.2013, por no existir suficientes meritos para señalar responsables o responsabilidades ante los hechos denunciados.

2.- **El Director de Administración y Finanzas** deberá designar a un funcionario a cargo de la administración del sistema de seguridad del edificio, respecto de responsabilizarse de las grabaciones que sea necesario conservar.

3.- **La Directora de la SECPLAC** deberá atender la seguridad de las oficinas, estableciendo la responsabilidad del cierre de las oficinas con llave.

4.- **El Depto. de Inventario** deberá proceder a la baja de las especies inventariadas:

01 Equipo Nokia N° 116.55001.7
01 Data Show N° 116.37003.5

5.- **REMITASE** el expediente a la Asesoría Jurídica para su custodia y archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE